CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Registros
1. Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 14976/2024 y anexo de Francisco	006619
Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la	
Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del	
Congreso del Estado de Morelos.	
2. Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 15909/2024 y anexos de la	1090-SEPJF, 1091-
delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	SEPJF y 1092-SEPJF

Las primeras documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el catorce de marzo del año en curso y recibidas el veintiseis del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que las marcadas con el número dos fueron enviadas y recibidas el cuatro de los actuales en la referida Oficina de Certificación, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguense el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales presenta la contestación de la demanda en la presente controversia constitucional en representación del **Poder Legislativo** de esa entidad federativa.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales insertas en el disco compacto que acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones. De igual forma, se tienen como pruebas las documentales remitidas por la delegada del Poder Legislativo local, que envió en alcance a la contestación de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto por la delegada del Poder Legislativo estatal y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023

Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las once horas del quince de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se fon deberá centar con FIREL o en su caso con firma

identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL** (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencía señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, todos del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 2123/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la controversia constitucional 461/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

GSS/GRTC 4

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 345554

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Éstado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	PARJ610201HVZRBR07					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:53:12Z / 11/04/2024T19:53:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	10 66 05 35 5b a9 c7 ec fa 00 fb 19 29 f0 b1 f0) e7 4b 72 64 55 c6 6a 66 f3 a3 48 d2 10 91 04 c1 //2 cc c	d fa 21 7d 2b 4	5 7e c	a 66 8e 06 aa		
	ec a9 3c 66 94 65 61 4a 51 eb ce d8 57 df e8	e5 40 23 f6 f1 71 58 c7 b6 42 11 7c a2 0a 12 93 a2 f4 41	7e f9 74 12/71 :	3c aa	69 41 20 d9 5d		
	1a 31 8b d5 e2 83 17 e4 88 58 69 cd 48 7b c0	89 82 27 e0 08 d0 63 20 bd fb cf 00 26 65 b3 ab 3b e6 a2	2 14 9c f3 54 8a	a4 d3	3f d8 38 0f 1		
	72 a5 7d 48 c6 33 42 a3 28 1d 87 84 19 0b 48 e4 b6 c6 f8 33 50 19 86 25 9a 71 81 cd 04 13 7e c7 9a c2 de 49 d2 24 33 05 61 e5 25 77 c5						
	42 d2 7c d4 c6 e6 c7 91 1f 8d 95 a5 84 96 41	f4 5d 6b 19 cf 34 40 42 c1 bc dc de a5 d9 0d c1 50 d7 55	85 87 Of e3 96	07/9e	f0 bd 9f 2e a5		
	41 ee 47 af bb aa 6d 41 cb cf 5e d7 de 58 15 93 59 0a da 08 02 1e f0 39 2f f2 48						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:52:58Z/ 11/04/2024T19:52:58-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000023a8					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:53:12Z / 11/04/2024T19:53:12-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7000034					
	Datos estampillados	4F4AF4E2B90EE27F59F8240620A683A58574AF29DD0	C1D2C3B2BF0	C5CE	CBDB2C1		
	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:21Z / 09/04/2024T17:09:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	/ .	7 51 c2 45 19 1c aa 6c ec 82 a4 5e 08 eb cf bc f5 5f de a2					
		77 09 be 9d f5 ba eb/ba 2e fd a9 38 5f 6f 4e 1f 29 eb 1d 2					
	56 f3 a6 ec b6 a6 89 32 a7 53 00 82 f5 a7 44 a5 38 14 84 b4 cd 2e 72 73 9a e2 91 fd f3 79 04 b1 4c 28 44 ef 31 d3 dd ec 23 43 46 6f 61 11						
	33 c9 e9 c2 de 50 61 ae 87 79 5f a3 18 e1 e3 64 28 11 e3 c3 96 6c 74 74 8e 60 30 35 62 32 0a 26 b5 ba db b5 f4 10 a5 4b 19 89 61 69 e7						
	20 a5 d2 c5 8f 61 a9 3a/df 6f 2b d5 a6 2c 7c 33 f3 2c a0 a9 74 f1 d6 f3 3d 31 4d e1 20 3c 90 4a 36 60 9e f8 fd 7c 83 07 df d4 97 c6 a2 82						
	e3 50 f0 c6 85 67 df f4 d2 20 1c 7d be d5 e1 89 26 bc 1d 18 84 62 19 2e 88 5e 90						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:07Z / 09/04/2024T17:09:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	ıl				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju		dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	nero de serie del certificado OCSP 706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:21Z / 09/04/2024T17:09:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6986407					
	Datos estampillados	F2C051965BD708AE764BBA63E382A362F627DF82CF	5EB5D12835E	E0FE7	'B2817D		